



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD
CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 8º EDIFICIO NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
3347029

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **DIVORCIO MUTUO ACUERDO**
RADICACIÓN: **110013110023-2020-00033-00**
CUADERNO: **1**

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en la presente demanda de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, presentada a través de apoderada judicial por los señores JHON FREDY MARTINEZ RAMIREZ y MIRIAM MONROY ORTIZ, obra memorial donde el apoderado solicita la TERMINACION del proceso de la referencia, por desistimiento, lo cual es PROCEDENTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del C.G. del P., por lo que se aprobará en la parte resolutive del presente proveído. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Decretar la TERMINACION del presente proceso de Divorcio de mutuo acuerdo.
2. NO hay condena en COSTAS.
3. Déjense las constancias respectivas y ARCHIVASE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
S.C.D.D.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.0079

HOY: **01 de julio de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria